

INSTRUCCIÓN 118/ 2008

SICALIDAD

Dirección General Adjunta de Calidad en Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Asunto Funciones de los Gestores de Calidad en los establecimientos de salud

Mediante la instrucción 108/2008 (creación de la figura del Gestor de Calidad en las unidades de salud) se animaba a las organizaciones de salud a generalizar la figura del Gestor de Calidad como agente de aquellas iniciativas a favor de la mejora continua y seguridad del paciente que se emprendan en las organizaciones de salud.

Para SICALIDAD el Gestor de Calidad resulta indispensable en la arquitectura de institucionalización de la calidad en el Sistema Nacional de Salud. En consecuencia, clave en la expansión de SICALIDAD.

Con el fin de apoyar y aprovechar las diferentes experiencias ya existentes de los gestores de calidad en los Servicios Estatales de Salud, y de contar con criterios armonizadores, con base en las atribuciones asignadas a la DGCEs en el artículo 18.II del Reglamento de la Secretaría de Salud, se establecen las siguientes:

INSTRUCCIONES

1. Funciones de los gestores de calidad en los establecimientos de salud


Sin menoscabo de aquellas funciones que los equipos directivos de los establecimientos de salud o los lineamientos de las organizaciones de salud que tuvieran establecidos al efecto, y del cumplimiento del Programa Sectorial de Salud, Programa Estatal de Salud y de las Normas Oficiales Mexicanas, se recomienda que los gestores de calidad desarrollen las funciones siguientes, bien sea en el ámbito de la atención primaria u hospitalaria:

- 1.1. Realizar la programación operativa anual del área de calidad y adoptar medidas de supervisión en las áreas o unidades para verificar el cumplimiento de las acciones para la mejora continua.
- 1.2. Realizar las convocatorias, elaboración del orden del día, seguimiento de acuerdos y custodia de actas de los comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en su establecimiento o ámbito territorial correspondiente, como Secretario Técnico del mismo.
- 1.3. Coordinar y, en su caso, asesorar a los diferentes comités o subcomités de Calidad que en materia de Seguridad del Paciente, expediente clínico, muerte materna u otros se hayan constituido en su establecimiento de salud.

- 1.4. Ser el enlace de la unidad de salud con las organizaciones o personas que desempeñen la función de Aval Ciudadano en su establecimiento de salud, apoyando su funcionamiento y realizando el seguimiento de los compromisos establecidos en la Carta Compromiso.
- 1.5. Asesorar las acciones a realizar por las unidades de salud dirigidas a lograr la acreditación como garantía de calidad y la certificación del Consejo de Salubridad General.
- 1.6. Rendir cuentas de los avances de la estrategia SICALIDAD en los órganos de Gobierno del establecimiento de salud o institución, con la finalidad de favorecer la toma de decisiones directivas basadas en evidencias para la mejora continua institucional.
- 1.7. Implantar, realizar el seguimiento y difundir los Indicadores Nacionales de Calidad en Salud (INDICAS) en su área de influencia, y de aquellos objetivos estratégicos en materia de calidad establecidos por las áreas rectoras de su organización de salud.
- 1.8. Impulsar, realizar el seguimiento y la evaluación de la asociación de las unidades médicas a su cargo a los proyectos de SICALIDAD: Seguridad del Paciente; Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC); Prevención y Reducción de la Infección Nosocomial (PREREIN); Prevención de muerte materna; Cuidados Paliativos (PALIAR); Uso Racional de Medicamentos (URM), y Servicios de Urgencia que Mejoran la Atención y Resolución (SUMAR).
- 1.9. Participar, cuando sea convocado, en las reuniones de trabajo del equipo directivo del establecimiento de salud, formulando propuestas de mejora en la calidad percibida, técnica y en la seguridad de los pacientes. Asimismo, asistir cuando sea requerido por el Comité Estatal de Calidad, para informar de las acciones desarrolladas en sus unidades de salud.
- 1.10. Informar, en el componente de compromiso con la calidad, las solicitudes del Programa Anual de Estímulos a la Calidad en el Desempeño de Médicos, Enfermeras y Odontólogos.
- 1.11. Formular propuestas al equipo directivo de su establecimiento de salud para la programación anual de actividades de capacitación en calidad.
- 1.12. Analizar y canalizar las quejas, sugerencias y felicitaciones que se reciban en el establecimiento de salud, proponiendo acciones correctoras en su caso.
- 1.13. Promover la participación de su establecimiento de salud en las convocatorias anuales de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Proyectos de Capacitación, Premio Nacional a la Calidad en Salud y Premio a la Innovación en Calidad.

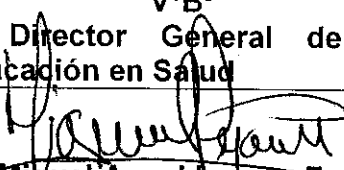

- 1.14. Distribuir en el seno de su organización información relacionada con el compromiso de calidad de su organización, los avances y logros obtenidos, informando a la comunidad y a los trabajadores de la salud.
- 1.15. Adoptar medidas para favorecer la difusión y conocimiento de los derechos de los pacientes en los establecimientos de salud.
- 1.16. Asesorar y facilitar herramientas de análisis y de reingeniería de proceso para la mejora de la atención a la salud en los establecimientos de salud de su competencia.
- 1.17. Formar parte de la red de gestores de calidad bajo la coordinación del área de calidad estatal, central o delegacional, favoreciendo el intercambio de experiencias que contribuyan a la mejora de la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos de salud.
- 1.18. Realizar, en su caso, el seguimiento de los contenidos de calidad que se hubieren incorporado en los Convenios de Gestión que tenga establecidos el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPPS) y las unidades médicas que correspondan al ámbito de actuación del Gestor Médico.
- 1.19. Aplicar las encuestas sobre calidad de vida profesional y compromiso con la calidad que SICALIDAD desarrolle a nivel nacional, formulando propuestas para la mejora de las condiciones de trabajo, reconocimiento profesional y ambiente laboral de los profesionales y trabajadores de la salud de las unidades a cargo del Gestor Médico.

2. Profesionalización de los Gestores de Calidad

- 
- 2.1. En aras de una mayor profesionalización de los gestores de calidad, se propone que con carácter indicativo los responsables estatales de calidad pudieran realizar una evaluación comparativa del desempeño de los gestores de calidad tomando como referencia los avances logrados en relación con las funciones mínimas descritas en el apartado anterior.
 - 2.2. En la selección de los gestores de calidad se sugiere valorar de manera preferente la capacitación previa en temas de calidad, el haber formado parte de los equipos de acreditación y/o evaluación del Premio Nacional de Calidad, y el haber participado de manera destacada en Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, proyectos asociados de SICALIDAD en su unidad de salud u otras actividades institucionales de capacitación en materia de calidad.
 - 2.3. En los programas de capacitación en calidad, las áreas centrales de calidad, favorecerán la participación de los gestores de calidad, especialmente los de nuevo ingreso al puesto, en un "Programa de inducción". Parte de este programa tratará sobre los contenidos que se presentan en esta instrucción.

- 2.4. Con carácter periódico, los responsables estatales de calidad requerirán de los gestores de calidad información en relación con el contenido funcional del puesto al que se refiere la presente instrucción.
- 2.5. Las áreas centrales de calidad de los Servicios Estatales de Salud e instituciones de salud procurarán la inclusión de la figura del Gestor de Calidad en los organigramas de las organizaciones de salud como staff de apoyo de la Dirección.
- 2.6. Se solicita encarecidamente a las áreas centrales de calidad que notifiquen la presente instrucción a quienes, al día de la fecha, se desempeñan como gestores de calidad.

México, D.F., a 19 de agosto 2008

VºBº	
El Director General de Calidad y Educación en Salud	El Director General Adjunto de Calidad en Salud
	
Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Mtro. Antonio Heras Gómez